



**VISTO:**

La presentación de Secretaria Académica en relación a la RD 192/20

**CONSIDERANDO:**

Que, habiéndose sustanciado el primer turno de finales virtuales generales llevados a cabo en el mes de septiembre, se han analizado los resultados y evaluado los procedimientos implementados.

Que, se propone modificar el procedimiento de difusión de las modalidades de evaluación propuestas por cada tribunal examinador.

Que, por tal motivo se considera oportuno rectificar la RD 192/20, reemplazando el anexo I, que describe los procedimientos para llevar adelante los exámenes finales virtuales, por el anexo de la presente resolución.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires;

**LA SEÑORA DECANA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Rectificar la RD 192/20, reemplazando el anexo I, por el anexo de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º:** Dictar la presente Resolución *Ad Referendum* del Consejo Académico.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, publíquese, notifíquese y archívese.-



## ANEXO

- De la conformación de la mesa

1-Las fechas de cada mesa de examen serán propuestas por Coordinación Académica previamente acordadas con los docentes. Se procurará una distribución de las mesas que evite la congestión y/u obstaculización del desarrollo, así como la conexión de las plataformas y el desarrollo de las asignaturas del segundo cuatrimestre

2-La aceptación o no para conformar la mesa examinadora será informada y justificada a Secretaría Académica.

3-El tribunal docente de cada una de las mesas examinadoras tomará conocimiento de los inscriptos a las mesas de exámenes a través del sistema SIU-Guaraní. De haber inscriptos condicionales enmarcados en la RD 063/20, la Secretaría Académica lo comunicará a cada tribunal.

- De la inscripción

1-La inscripción será a través del sistema SIU-Guaraní. En el caso que el estudiante no pueda realizar la inscripción por el sistema por encontrarse enmarcado en la RD 063/20 (alumno condicional) la inscripción se realizará a través de un formulario especial que encontrará en el SIU-Guaraní y en la página de la facultad.

2-El tribunal examinador de cada mesa de examen completará el formulario disponible en el ANEXO 2 referido a la modalidad de evaluación. En caso de que el mismo tribunal ya se hubiera conformado para mesas anteriores, tendrá la opción de ratificar la modalidad presentada en dichas mesas. La modalidad será publicada en la página web de la facultad junto a las fechas y horarios de los exámenes, 5 (cinco) días hábiles antes del examen. Esta información no se enviará por mail a los estudiantes y la página web será la vía mediante la cual deberán interiorizarse de la modalidad.

3-Los estudiantes podrán anular la inscripción hasta 24 hs corridas antes de las 0 hs del día del examen, por medio de SIU-Guaraní o por mail a la oficina de alumnos, en el caso de los estudiantes inscriptos mediante formulario. Se asume que, todo estudiante que no anule su inscripción a una mesa de examen, está dando su consentimiento a la modalidad propuesta por el tribunal examinador.

- De los Tiempos de desarrollo y de conectividad

1-En todos los casos, 15 minutos antes de la apertura del examen para el final, se iniciará el contacto entre las partes participantes, cualquiera sea la modalidad, para constatar la conectividad.



2-En el caso de surgir problemas de conectividad durante el transcurso del examen los estudiantes dispondrán de hasta 15 minutos para solucionar el inconveniente. De persistir este problema el estudiante se contactará (por un medio alternativo) para acordar con la mesa examinadora la continuidad del examen.

3-En el caso de falta de conectividad por parte de los evaluadores y cuando implicará la ausencia de al menos dos integrantes, se reprogramará el examen.

4-Toda reprogramación, será con acuerdo de las partes dentro de los siguientes 5 días hábiles.

5-La duración aproximada del examen será establecida y comunicada en el formulario de consentimiento, por los docentes para favorecer la organización de los estudiantes.

6-En el caso de evaluaciones orales, o de escritos con el acompañamiento de videoconferencia, se recomienda que el tribunal examinador programe horarios para el ingreso de los estudiantes al espacio de videoconferencia.

7-Personal de la Facultad generará la sala de videoconferencia, cuyo link será enviado a los estudiantes inscriptos en la mesa y al tribunal examinador 24 hs hábiles antes del examen.

8-Los/as estudiantes que realicen actividades esenciales en el marco de la situación de Pandemia por COVID-19 y/o laborales podrán solicitar al Profesor/a responsable de la mesa priorizar su espacio de evaluación.

- Acreditación de identidad

El inicio de toda evaluación final virtual incluirá la acreditación de identidad de los participantes. En todos los casos, el estudiante deberá presentar al tribunal examinador su D.N.I, con cámara, compartiendo pantalla (de la foto), o enviando un documento al aula virtual o al mail según lo indique el tribunal.

- De la modalidad y del desarrollo del final

1-Los docentes asignados a una mesa examinadora deberán informar con 5 días hábiles de anticipación, la modalidad (oral, escrito o mixto), herramientas (micrófono, cámara, plataforma, etc.), metodologías y toda otra información pertinente en el "Formulario de consentimiento" (ANEXO 2).

2-En el caso de exámenes orales que no exista registro con grabación los docentes notificarán (por el medio que acuerden las partes) la nota a los estudiantes con el fin de generar un registro de la calificación.

3- Finalizado el examen, el presidente de mesa se comunicará con el representante de la Facultad para dejar constancia de la finalización del examen.



4-En todos los casos la mesa examinadora una vez finalizada la instancia de evaluación, debe completar el acta de examen en el sistema SIU GUARANÍ y remitir por mail a la Oficina de alumnos el acta en formato PDF dentro de los 5 días hábiles posteriores a la ejecución de la mesa.

5-Las actas originales serán firmadas una vez que la situación de emergencia sanitaria lo permita.